

SERVICIOS DE ASISTENCIAS BDF

Es un programa que le ayuda a resolver emergencias producidas en el vehículo, el hogar, la salud y asuntos legales así como referencias que usted necesite.

Es uno de los programas de asistencia más completos de la región, que te da la oportunidad de seleccionar el que más te convenga de acuerdo a tus necesidades.

BENEFICIOS

- Cobertura para el afiliado, cónyuge e hijos menores de 18 años.
- Atención 24 horas, 365 días del año.
- Presencia inmediata al término de la distancia.

ASISTENCIA VEHÍCULO

Usted estará cubierto en las emergencias que se presenten de las cuales necesite las siguientes asistencias:

- Grúa (por accidente o avería) hasta por US\$ 100.00 3 eventos al año.
- Cambio de llanta.
- Paso de corriente.
- Suministro de gasolina, hasta por US\$ 40.00 3 eventos al año.
- Cerrajería vial hasta por US\$ 40.00 4 eventos al año.
- Traslado médico terrestre (Ambulancia) en emergencia sin límite de costo y eventos.
- Traslado médico terrestre (Ambulancia) sin límite de costo y eventos.
- Consulta médica por emergencia hasta por US\$ 40.00 con 3 eventos al año.
- Orientación médica telefónica con eventos y montos ilimitados.
- Conexión y descuento en farmacias y laboratorios con eventos y montos ilimitados.
- Conexión con red médica con eventos y montos ilimitados.
- Asistencia y defensa legal en accidente automovilístico sin límite de costo y eventos.
- Asistencia en caso de robo del automóvil sin límite de costo y eventos.
- Asistencia en caso de robo de la vivienda sin límite de costo y eventos.
- Asistencia legal en caso de fallecimiento familiar sin límite de costo y eventos.
- Consultoría legal vía telefónica (Civil, Penal y Familiar) sin límite de costo y eventos.

ASISTENCIA HOGAR

Este plan Asistencial cubre las emergencias que se presenten en tu hogar de forma repentina las cuales necesiten una solución inmediata:

- Plomería.
- Electricidad.
- Cerrajería.
- Vidriería hasta por US\$ 40.00 con 2 eventos al año cada uno.
- Gastos de mudanza por emergencia hasta por US\$ 200 sin límite en eventos.
- Servicio de conexión con profesionales del hogar con eventos ilimitados.
- Hotel por inhabilitación hasta por US\$ 100.00 x día (máximo 2 días).
- Traslado médico terrestre (Ambulancia) sin límite de costo y eventos.
- Consulta médica por emergencia hasta por US\$ 40.00 con 3 eventos al año.
- Orientación médica telefónica con eventos y montos ilimitados.
- Conexión y descuento en farmacias y laboratorios con eventos y montos ilimitados.
- Conexión con red médica con eventos y montos ilimitados.
- Asistencia y defensa legal en accidente automovilístico sin límite de costo y eventos.
- Asistencia en caso de robo del automóvil sin límite de costo y eventos.
- Asistencia en caso de robo de la vivienda sin límite de costo y eventos.
- Asistencia legal en caso de fallecimiento familiar sin límite de costo y eventos.
- Consultoría legal vía telefónica (Civil, Penal y Familiar) sin límite de costo y eventos.

ASISTENCIAS TOTALES

El beneficio de Asistencias Totales es una combinación de Asistencia Vehículo + Asistencia Hogar, **dos beneficios en un solo plan.**

EXCLUSIONES A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

- **Plomería:** Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: Grifos, cisternas, depósitos, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones (Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado).

- **Electricidad:** Quedan excluidas del presente servicio, la reparación y/o reposición de averías propias de:
 - I) Enchufes o interruptores, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o fluorescentes, balastos.
 - II) Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadora, secadoras, neveras y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.
 - III) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Empresa de Energía que proporcione el servicio de electricidad a la VIVIENDA AFILIADA.
- **Cerrajería:** Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de cerraduras y puertas de madera, que impidan el acceso a partes internas del inmueble a través de puertas interiores, así como también la apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas y alacenas. Además, la compra de las cerraduras de puertas exteriores de acceso al inmueble.
- **Vidriería:** Quedan excluidas del presente servicio: I) Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte de cualquier fachada exterior de la vivienda que dé hacia la calle poniendo en peligro la seguridad del inmueble, sus ocupantes o terceros. Roturas de vidrios por fenómenos naturales.

IMPORTANTE:

Quedará excluido de la atención solicitada el afiliado que presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- El CLIENTE no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Cuando el VEHÍCULO CLIENTE haya sido introducido ilegalmente al país.
- Los resultantes de los servicios que el CLIENTE haya contratado sin el previo consentimiento de GEA.
- Los derivados de prácticas deportivas en competencias.
- Las causadas por mala fe del CLIENTE, el conductor o los ocupantes del VEHÍCULO CLIENTE.
- Los traslados de vehículos, cuando por negligencia de la estación de gasolina o del CLIENTE, se suministre o coloque un combustible incorrecto.
- Traslados de vehículos de taller a taller.
- Vehículos rentados a una empresa de alquiler de autos establecida como tal.
- Traslados solicitados después de 24 (veinticuatro) horas de ocurrida la colisión o avería si el vehículo ya se encuentra en un lugar seguro, entiéndase casa, taller o corral.
- La preexistencia: se entiende por preexistencia cualquier lesión, enfermedad o dolencia que afecte al CLIENTE, conocida o diagnosticada con anterioridad a la fecha de inicio del servicio.
- Que la enfermedad haya sido diagnosticada por un médico.
- Que la enfermedad haya sido aparente a la vista.
- Que por sus síntomas y signos, no pudo pasar desapercibida.
- Aquellos por los que se hayan efectuado gastos o realizado un diagnóstico que señale que dichos síntomas o signos tuvieron inicio en fecha anterior a la contratación.

- En todos los casos, corresponde al CLIENTE comprobar la no preexistencia.
- Mala fe del CLIENTE, comprobada por el personal de GEA o si en la petición mediare mala fe.
- Eventos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, ciclones.
- Terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular.
- Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpo de seguridad.
- Energía nuclear.
- Cuando el CLIENTE no se identifique como CLIENTE de los SERVICIOS.
- No se brindará asistencia al Tarjetahabiente afiliado que se encuentre en mora con el Prestatario Emisor, es decir no haber cancelado al menos la cuota mínima requerida a la fecha de vencimiento de pago de su último estado de cuenta del mes en referencia, así mismo en caso del cuentahabiente que dicho débito no se pueda realizar por falta de fondos en su cuenta.

